



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 690.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA FACTURA COMERCIAL N° 123005443 Y POR LA CARTA DE DONACIÓN DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2019, Y CONSIGNADA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 9 de julio 2019

VISTA: La Ley N° 4033/2010, “Del Arancel Consular” y la Ley N° 1030, que modifica y amplía la Ley N° 133/1993, que actualiza las tasas de legalizaciones y los aranceles consulares establecidos en el Decreto-Ley N° 46/72; y

CONSIDERANDO:

Que La Ley N° 4033/2010, “Del Arancel Consular”, establece, en su Artículo 18: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general, no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicitó, por nota MSPBS/SG N° 1275/19, de fecha 18 de junio de 2019, la exoneración de los derechos arancelarios para la documentación correspondiente a una donación amparada por la Factura Comercial N° 123005443 y por la Carta de Donación de fecha 23 de abril de 2019, proveniente de la Fundación Caritativa Genzyme, a favor de dicho Ministerio, y que será destinada al Hospital Nacional de Itauguá.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar el pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a los documentos de despacho de productos amparados por la Factura Comercial N° 123005443 y por la Carta de Donación de fecha 23 de abril de 2019, proveniente de la Fundación Caritativa Genzyme, y consignados a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____